



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 17 ENE 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **02 de Diciembre de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató: **La Resolución de Oficina N°000090-2024-SUNAT/7I0600 y Resolución de Gerencia N°000296-2024-SUNAT/8B2000** emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT.

### VISTOS:

La Resolución de Oficina N°000090-2024-SUNAT/7I0600 de fecha 27.11.2024 y Resolución de Gerencia N°000296-2024-SUNAT/8B2000 de fecha 22.11.2024 emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, el Informe N°09-2025-MDMM/A-GM-GA-ABAST con fecha 10.01.2025 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, Dictamen Legal N° 010-2025-OGAJ-MDMM con fecha 14.01.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que *"los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, menciona que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...); y conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*;

Que, el artículo 239° del Reglamento General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 010.2009-EF establece que: *"las entidades del estado pueden ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyen al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura. Conforme a las condiciones que establezca la Administración Aduanera, las Instituciones Asistenciales, Educativas o Religiosas sin Fines de Lucro podrán ser igualmente beneficiadas con dichas adjudicaciones"*;

Que, de este modo, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; lo que debe de concordar con el artículo 1624° del Código Civil Peruano;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Oficina N°000090-2024-SUNAT/7I0600 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT se resuelve adjudicar a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el vehículo consignado en el Documento de Salida N° 046222024-000072 por un valor total de cuarenta y dos mil ciento trece con 00/100 dólares americanos (US\$ 42,113.00), el mismo que consta de:



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



ÍTEM	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO	VALOR (US \$)	ESTADO FÍSICO
1	0000000195069	Camión: Remolcador, año: 2008, Marca: Freightliner, Modelo: CL 120, Placa: D8G-864, Motor: 35214235, Chasis: 3AKJA6A8X8DZ94564, Color: Blanco	1	8800.00	35,222	usado
2	0000000195075	Remolque Furgón, Año: 2008, Marca: Consermet, Modelo: Estándar, Placa: T3V-991, Motor: S/N, Chasis: 8S9SC13F48AS87068, Color: Blanco	1	7860.00	6,891.00	usado

Que, así mismo, mediante Resolución de Gerencia N°000296-2024-SUNAT/8B2000 emitida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT se resuelve aprobar la adjudicación de los bienes del anexo de la presente resolución para la municipalidad contenidos en el documento de salida N°974222024-000433, el mismo que consta de:

ÍTEM	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO	VALOR (US \$)	ESTADO FÍSICO
1	0000000363644	Remolcador, Marca: Volvo, Placa: B7D-870, Modelo: VNL64T, Color: Rojo, N° Motor: 11689067, N° Serie: 4V4NC9JHB1N26076 0. Según tarjeta de propiedad.	1	8,820.00	27,833.52	regular

Que, mediante Informe N°09-2025-MDMM/A-GM-GA-ABAST, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales informa que con fecha 08.01.2025 la Unidad de Almacén ha recepcionado la documentación correspondiente a los vehículos adjudicados a la municipalidad por parte de la SUNAT conforme a las resoluciones mencionadas, por lo que se procederá a su registro mediante la Nota de Entrada de Almacén-NEA correspondiente;

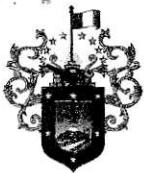
Que, mediante Dictamen Legal N° 010-2025-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la aceptación de la adjudicación de los bienes consignados en las resoluciones mencionadas, y;

Por los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2024, aprobó por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN** efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de los bienes consignados de la siguiente manera:





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**1. RESOLUCIÓN DE OFICINA N°000090-2024-SUNAT/710600** que aprueba la adjudicación de:

ÍTEM	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO	VALOR (US \$)	ESTADO FÍSICO
1	0000000195069	Camión: Remolcador, año: 2008, Marca: Freightliner, Modelo: CL 120, Placa: D8G-864, Motor: 35214235, Chasis: 3AKJA6A8X8DZ94564, Color: Blanco	1	8800.00	35,222	usado
2	0000000195075	Remolque Furgón, Año: 2008, Marca: Consermet, Modelo: Estándar, Placa: T3V-991, Motor: S/N, Chasis: 8S9SC13F48AS87068, Color: Blanco	1	7860.00	6,891.00	usado



**2. Resolución de Gerencia N°000296-2024-SUNAT/8B2000** que aprueba la adjudicación de:

ÍTEM	CÓDIGO DE ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO	VALOR (US \$)	ESTADO FÍSICO
1	0000000363644	Remolcador, Marca: Volvo, Placa: B7D-870, Modelo: VNL64T, Color: Rojo, N° Motor: 11689067, N° Serie: 4V4NC9JHB1N26076 0. Según tarjeta de propiedad.	1	8,820.00	27,833.52	regular



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal el uso y disposición de la mercancía en estricto cumplimiento de los fines institucionales y otorgados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración para que a través de las áreas correspondientes, en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para la inscripción en SUNARP como propiedad de esta Municipalidad, de los bienes donados.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. Noelia Huatuco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE